

DECRETO № 4 5 0 2

TEMUCO,

VISTOS:

1 3 NOV 2014

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 DE 1979, sobre rentas municipales.

2.- El reglamento Nº 003 del 07.07.92 de la

Feria Libre de Av. Pinto

3.- El informe socioeconómico realizado a la señora Emiliana Duran Barría, por la asistente social del Departamento de Desarrollo Económico, Patricia Cárdenas.

4.- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Feria Pinto de la comuna de Temuco.

## **DECRETO**

1.- Asígnese el puesto Nº 158 del Bandejón Nº 2 de la Feria Pinto, a la Sra. MARISOL DEL PILAR HERNANDEZ RAMOS RUT, domiciliada en cuyo giro autorizado es Frutas y Verduras.

2.- La asignataria antes individualizada deberá mantener al día los derechos de los pagos por los derechos municipales respectivos.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto de Temuco se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria de Temuco, deberán velar por los asignatarios antes señalados que den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/PRR/ADH/meb

CC Dideco (Adm. Feria Pinto)
Departamento de Rentas y Patentes

Of. Partes